

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

1176 Procedimiento ordinario 438/2016.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 438/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bautista Moreno Salas contra la empresa Fortuna Mare S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia n.º 15/17 de fecha 30/01/17, cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Juan Bautista Moreno Salas contra Fortuna Mare S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de mil quinientos veintinueve euros con veintiséis céntimos de euro (1.529,26 €) por los salarios dejados de percibir e indemnización de fin de contrato más el 10% de interés anual por mora sin perjuicio, claro está, de la responsabilidad sustitutoria que atribuye el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores al Fogasa, por las deudas de carácter salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que esta sentencias es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la sentencia a la demandada Fortuna Mare S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de febrero de 2017.—La Letrada de la Administración de Justicia.